

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2022 00105 00

En aras de continuar con el trámite del proceso, en los términos del artículo 111 del Código General del Proceso, por secretaría requiérase al Ministerio de Relaciones Exteriores, Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería, para que dé cumplimiento de lo ordenado en autos de 18 de agosto de 2022 (pdf. 11) y 9 de febrero de 2023 (pdf. 16), decisiones comunicadas mediante Oficios 670 de 6 de septiembre de 2022 y 135 de 2 de marzo hogaño, para lo cual, se le concede el término de diez días.

Adviértasele que en caso de tener una conducta evasiva se procederá a poner en conocimiento dicho actuar a la Procuraduría General de la Nación para que adelante las investigaciones pertinentes e incluso se adoptaran de ser necesario los poderes correccionales establecidos en el artículo 44 del Código General del Proceso. Líbrese la comunicación respectiva.

Vencido dicho término ingrese nuevamente el expediente a Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41461d7be0a397977594e4e4da3c5207549296ea31c55a892429fca4e6912af**

Documento generado en 18/05/2023 08:35:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>